



1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sometida por la **Presidencia** a votación las Actas correspondientes a la sesiones ordinarias celebradas por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de septiembre y 28 de octubre de 2013, dichas Actas se aprueban por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as.

2. EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN DE KIOSCO EN ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Concedida la palabra por la **Presidencia**, por el **Sr. Secretario General** se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Seguridad Ciudadana y Tráfico adoptado en sesión celebrada en fecha 18 de noviembre de 2013 relativo al expediente de adjudicación del quiosco sito en la Estación de Autobuses, cuyo contenido es el siguiente:

“La Sra. Pérez Villanueva toma la palabra para explicar que se ha elaborado un Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares para la explotación de un local con destino a Quiosco sito en la Estación de Autobuses, mediante concesión demanial, que recoge las mismas condiciones que el que se sacó a licitación hace año y medio, aproximadamente, y quedó desierto; informa que en el pliego actual se favorece no sólo en desempleo y el mayor canon a ofertar por los licitadores, sino también la edad y el grado de minusvalía.

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta los informes de Secretaría y de Intervención, la Comisión de Urbanismo, con las abstenciones del Grupo de Izquierda Unida y del Grupo del PSOE, y con el voto favorable del Grupo Popular, en votación ordinaria, acuerda: Dictaminar favorablemente el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para la Explotación de un local con destino a Quiosco sito en la Estación de Autobuses de Hellín.”

En el expediente constan los informes favorables de Secretaría General e Intervención.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Seguridad Ciudadana y Tráfico, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el “Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de concesión demanial para la explotación de un local con destino a quiosco sito en la Estación de Autobuses en Avenida de la Constitución de Hellín (Albacete)”, así como el expediente de contratación para la adjudicación de la explotación de dicho local, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Decretar la apertura de licitación pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula XII del Pliego rector de la licitación y en los artículos 142 y 159 y demás de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

3. EXPEDIENTE ALTERACIÓN DE CAMINO PÚBLICO Nº 9010-B.



Concedida la palabra por la **Presidencia**, por el **Sr. Secretario General** se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Seguridad Ciudadana y Tráfico adoptado en sesión celebrada en fecha 18 de noviembre de 2013 relativo al expediente de alteración de Camino Público Nº 9010-B, cuyo contenido es el siguiente:

“El Sr. Presidente concede la palabra al Técnico de Secretaría, que informa que por D. ADA se solicitó la modificación del trazado del camino nº 9010 que transcurría junto a su finca proponiendo un trazado alternativo que ha sido informado favorablemente por el Área de Urbanismo, explicando que el procedimiento ahora sería la exposición pública de forma previa a su aprobación definitiva.

Visto lo cual, la Comisión, con la abstención de los Concejales de los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida y el voto favorable del Partido Popular, dictamina favorablemente la alteración del camino público nº 9010 en los términos expuestos.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Seguridad Ciudadana y Tráfico, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y con la abstención de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y de los dos Concejales del grupo municipal del Izquierda Unida,
ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente la desafectación del camino público nº 9010-B a efectos de su alteración de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de un mes a efectos de la formulación de reclamaciones por parte de los interesados, las cuales serán resueltas por la Corporación.

3º. Notificar el presente Acuerdo a la Oficina Técnica municipal a los efectos procedentes en Derecho.

4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 3 Y RETASACIÓN DE GASTOS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR LA FUENTE.
--

Por el **Sr. Secretario General** se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Seguridad Ciudadana y Tráfico, de fecha 18 de noviembre de 2013, en relación con el expediente de modificación Nº 3 y



retasación de gastos de urbanización del Sector La Fuente, en el que se indica lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se pide al Técnico de Secretaría que informe sobre este punto.

El Sr. García pasa a explicar resumidamente el informe jurídico sobre el procedimiento seguido en el expediente tras la Modificación nº 3 del Proyecto de urbanización del Sector “La Fuente”, en el que se concedió plazo de audiencia a los propietarios, presentando alegaciones algunos de ellos, que han sido informadas por el Área de Urbanismo y desestimadas, procediendo a continuación la aprobación de la modificación por el Pleno, para la finalización de la obra y posterior recepción.

Sometido a votación el punto, la Comisión de Urbanismo, con la abstención de los Concejales de los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida y el voto favorable del Partido Popular, dictamina favorablemente la Modificación Nº 3 del Proyecto de Urbanización del Sector “La Fuente del Polígono Industrial San Rafael, en los términos de los informes emitidos por los servicios correspondientes.”

En el expediente consta el informe favorable de Intervención. Asimismo, consta el informe de Secretaría General, en el que se indica lo siguiente:

“En relación con el expediente de modificación nº 3 del contrato de obras y aumento de gastos de urbanización del programa de actuación urbanizadora del sector La Fuente del Polígono Industrial San Rafael en Hellín, se informa lo siguiente

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo de Pleno de fecha 25.02.2008 fue declarada válida la licitación y adjudicado el contrato de obra de **Urbanización del Sector “La Fuente” del Polígono Industrial de Hellín** a la empresa SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS. El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 31.03.2008. El contrato se rige, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley y Texto Refundido de contratos del Sector Público, por El Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RDL 2/2000 de 16 de junio.

II. Por acuerdos de Pleno de fechas 30 de Enero y 24 de abril de 2006 se aprobó definitivamente el programa de actuación urbanizadora del sector, decidiendo como forma de gestión la directa por la propia Administración.

INFORME

Primero.- La legislación aplicable a este expediente es la siguiente

- Arts. 101 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, aplicable a dicho contrato., respecto al expediente de contratación.
- Art. 115.4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística de Castilla La Mancha, D.L. 1/2010 de 18 de mayo y art. 111 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del T.R.L.O.T.A.U, D. 29/2011 de 19 de abril, respecto al Programa de actuación Urbanizadora

Segundo. – Iniciadas las obras y durante su ejecución, el director facultativo de la obra, D. MAML, con fecha 20.06.2013 solicitó autorización para la modificación del contrato de obra, en base a circunstancias nuevas conforme consta acreditado en el expediente administrativo tramitado, siendo autorizada con fecha 09.08.2013, presentándose el Proyecto con fecha 14 de agosto de 2013.



Tercero. Por Resolución de Alcaldía nº 2039 de fecha 20 de agosto de 2013 y de forma previa a su aprobación se dio audiencia a los propietarios del sector y a la empresa contratista de las obras, habiéndose presentado las siguientes alegaciones:

1. Dª ITM, de fecha 13.09.2013
2. Sureste de Naves Industriales, de fecha 26.09.2013
3. Dª MFQ y D. JPF, de fecha 25.09.2013
4. Hellín Energética, de fecha 18.10.2013.

Las alegaciones anteriores han sido informadas desfavorablemente por la Arquitecta Municipal en informes de fecha 4 de noviembre, proponiéndose su desestimación.

Cuarto.

1. El [artículo 146-1](#) TRLCAP remite la causa de la modificación del contrato de obras, a lo dispuesto en el párrafo primero del [artículo 101](#) TRLCAP, en el que con carácter general para todos los contratos administrativos establece que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de **interés público** en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a **necesidades nuevas o causas imprevistas**, justificándolo debidamente en el expediente.
2. La Arquitecta municipal ha emitido informe favorable a la modificación del proyecto, estimando justificados todos los extremos que en el mismo se recogen, y en particular que se debe a la emisión del informe de Iberdrola de fecha 22.05.2013, cuyas exigencias no eran posible prever en la elaboración del proyecto; por ello, debe considerarse justificadas las necesidades nuevas y causas técnicas imprevistas. Asimismo es claro el interés público consistente en finalizar unas obras que se encuentran en su fase final y ser necesaria su terminación para la entrega a los propietarios de sus terrenos y la puesta en marcha de dicho sector industrial.
3. Asimismo el contratista ha prestado su conformidad a la modificación propuesta y a los precios fijados en el proyecto.

Quinto. En relación al programa de actuación urbanizadora se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 115 del T.R.L.O.T.A.U y art. 111 del Reglamento del T.R.L.O.T.A.U, informe consta acreditado en el expediente administrativo y apdo.. tercero de este informe.

Se ha solicitado a la Intervención Municipal informe de fiscalización.

Por todo lo anterior, y una vez emitido el informe anterior y si este es favorable procede la adopción de acuerdo por el Pleno por mayoría simple de acuerdo a la siguiente propuesta:

1. Desestimar las alegaciones interpuestas en base a los motivos expuestos en el informe técnico.
2. Aprobar la modificación nº 3 del Proyecto de Urbanización del sector La Fuente del polígono industrial San Rafael por importe total de 142.545,57€, siendo el



presupuesto final del proyecto para su ejecución por contrata, IVA incluido de 5.441.482,59€.

3. Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras suscrito con la mercantil SAICO Intagua de obras y servicios SA por importe de 142.595,97€, debiendo ampliar en contratista la garantía definitiva en la cantidad de 4.713,98€€ y ampliándose el plazo de ejecución de las obras en quince días.
4. Aprobar la Retasación de los gastos de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector La Fuente en el importe del modificado, sin que ello suponga incremento del beneficio empresarial del urbanizador.

Todo lo cual se informa en relación con el expediente de referencia.”

Igualmente, en el expediente consta el informe de la Arquitecta Municipal, en el que se indica lo siguiente:

“En relación con el Proyecto Modificado nº 3 correspondiente a las obras de urbanización del Polígono Industrial La Fuente, se informa;

1. ANTECEDENTES;

- 1.1 Las obras de urbanización del Polígono Industrial La Fuente fueron reiniciadas en fecha de 10 de Enero de 2013.
Una vez que la obra se encontraba muy avanzada se realizó consulta a la empresa suministradora de la Energía Eléctrica del Polígono IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., en concreto la compañía contesta al Excmo. Ayuntamiento en fecha del 22 de Mayo de 2013 sobre las condiciones de Energía del Polígono.
 - 1.2 En dicho escrito además de establecer cuestiones vinculadas al punto de suministro se establecen las observaciones técnica donde se diferencia entre las instalaciones a realizar por Iberdrola y a cargo de los propietarios y las instalaciones dentro del Proyecto de urbanización y que serán cedidas a la Compañía suministradora cuando las obras quedan finalizadas.
Respecto a las instalaciones dentro del Polígono se establece que los Centros de Transformación CR-1 y CR-2 deben ser Telemandados.
 - 1.3 La exigencia establecida de telegestión (CT telemandos) surge como consecuencia de la aplicación de la Orden ITC/3860/2007.
Esas condiciones no se encontraban vigentes cuando fue aprobado el Programa de Actuación Urbanizadora, que contenía dentro de la Alternativa Técnica el Proyecto de Urbanización, ya que fue aprobado el 24 de Abril de 2006. Por este motivo estas nuevas condiciones no pudieron ser tenidas en cuenta en la redacción del Proyecto de Urbanización inicial.
2. En el Proyecto Modificado nº 3 presentado por el técnico redactor D. MAM se realiza la justificación de los motivos para la redacción del mismo.
Según el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exige que las modificaciones a un proyecto lo sean por ser debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas por razones de interés público. Por otro lado el artículo 115.4 del TRLOTAU establece que el municipio puede modificar la previsión inicial de gastos de urbanización en el caso de aparición de circunstancias técnicas objetivas, cuya previsión no hubiera sido posible con ocasión de la elaboración del proyecto de urbanización.
En este sentido concurren las circunstancias de necesidades nuevas, que no pudieron ser previstas en el proyecto inicial y que son de carácter técnico al ser la normativa de aplicación de carácter posterior a la fecha en la cual se elaboró el proyecto técnico.



El interés público se justifica, en primer lugar, porque la Modificación viene vinculada al cumplimiento de una normativa de carácter obligatorio (Orden ITC 3860/2007 de 28 de Diciembre), y en segundo lugar porque dicha condición impuesta por la Compañía es condición imprescindible para realizar la cesión de la instalación eléctrica a la misma y la prestación del suministro posterior.

3. El presupuesto de Ejecución de Contrata (IVA incluido) como consecuencia del Modificado pasa de 5.298.887,02 € a **5.441.482,59 €**. La diferencia entre ambos una vez aplicados todos los coeficientes incluso el IVA es de 142.595,57 €. El porcentaje de incremento entre el Proyecto anterior y el nuevo es de 1,027 % estando dentro del margen establecido del 20 %.
4. El Proyecto incluye un total de 11 unidades nuevas y por tanto la memoria contiene precios nuevos que vienen definidos en el mismo. Se incorporan en el Proyecto Modificado uno por uno los precios contradictorios con la conformidad al precio tanto del Redactor del Proyecto como del Contratista.
Los costes de dichos precios mantienen los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el momento y a la fecha en que tuvo lugar la licitación, cumpliendo con lo establecido en la normativa de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Por todo lo anteriormente expuesto se informa favorablemente el Proyecto Modificado nº 3, por importe de 5.441.482,59 € como Presupuesto de Ejecución por contrata (IVA incluido).

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Seguridad Ciudadana y Tráfico, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal del Izquierda Unida, **ACUERDA:**

1º.- Desestimar la alegación interpuesta por D^a. ITM mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2.013 (R.E. nº 7878, de fecha 13 de septiembre), en base a los motivos expuestos en el informe técnico emitido por la Arquitecto Municipal de fecha 4 de noviembre de 2.013, en el que se indica lo siguiente:

“En relación con el escrito de alegaciones presentado por D^{ña}. ITM respecto del expediente de Modificación del Proyecto de las Obras de Urbanización del Polígono Industrial La Fuente (Modificado nº 3), se informa;

1. En el escrito de alegaciones presentado, punto 1º, se indica que según el artículo 115.4 del TRLOTAU se admite la Modificación del Proyecto de Urbanización cuando aparecen circunstancias técnicas sobrevenidas y el alegante indica que las nuevas exigencias puestas de manifiesto por la Compañía eléctrica IBERDROLA, S.A. se sabían desde el primer momento.



Frente a esto indicar que la compañía suministradora el 16 de Mayo de 2013, con entrada el 22 de Mayo de 2013, emite un informe sobre las condiciones en las cuales se debe prestar el suministro de energía al Polígono Industrial, una vez que se están finalizando las obras. Entre esas condiciones técnicas figura la exigencia de colocar Centros de Transformación Telemandados, en concreto el CT-1 y el CT-4. El Proyecto de Urbanización fue incorporado con la Alternativa Técnica que sirvió de base del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado el 30 de enero de 2006 y la exigencia de colocación del telemando en los Centros de Transformación es como consecuencia de una normativa posterior a la aprobación del proyecto, en concreto por la Orden ITC/3860/2007.

Por lo enunciado anteriormente se trata de una circunstancia técnica objetiva que surge con posterioridad a la redacción del proyecto.

2. Respecto de lo alegado en el punto 2, 3 y 4 donde se indica que se solicitó la expropiación de los terrenos, y de los gastos por m² de parcela, indicar que esa alegación es extemporánea y no procede en el momento de tramitación en el cual se encuentra el expediente.
3. Por lo enunciado anteriormente se informa desfavorablemente la alegación presentada.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

2º.- Desestimar la alegación interpuesta por D. ABM y D. JAGP, actuando en nombre y representación de la mercantil “SURESTE DE NAVES INDUSTRIALES, S.A.”, mediante escrito de fecha 24 de septiembre de 2.013 (R.E. nº 8341, de fecha 26 de septiembre), en base a los motivos expuestos en el informe técnico emitido por la Arquitecto Municipal de fecha 4 de noviembre de 2.013, en el que se indica lo siguiente:

“En relación con el escrito de alegaciones presentado por D. ABM en representación de SURESTE DE NAVES INDUSTRIALES S.A. respecto del expediente de Modificación del Proyecto de las obras de urbanización del Polígono Industrial La Fuente (Modificado nº 3), se informa;

1. Según el escrito de alegaciones el pago de los gastos de urbanización del Sector fueron pagados en terrenos y en su momento se adoptó este acuerdo, de forma previa a la aprobación del Proyecto de Reparcelación.
Según la alegación al haberse acordado el pago de las cuotas de urbanización en terrenos no procede asumir de forma alguna el incremento de los gastos de urbanización.
2. Frente a lo indicado en la alegación, establecer que según el TRLOTAU, concretamente el artículo 119.2 cuando tras la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora, se produzcan variaciones en los gastos de urbanización debidas a cambios en el Proyecto de Urbanización, tanto si la retribución al urbanizador se realiza en metálico o en terrenos edificables, las diferencias se saldarán mediante compensaciones en metálico.
Por lo enunciado anteriormente si existe una variación en los gastos debe ser abonada en metálico, ya que el porcentaje que se adopta en el Proyecto de Reparcelación responde a la cuantía de los gastos en el momento en el cual se redacta el Proyecto de Reparcelación y si existe un aumento de los gastos debe ser saldado en metálico.
3. Por lo enunciado anteriormente se informa desfavorablemente la alegación presentada.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”



3º.- Desestimar la alegación interpuesta por D. JJG, en nombre y representación de D^a. MFQ y de D. JPF, mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2.013 (R.E. nº 8398, de fecha 30 de septiembre), en base a los motivos expuestos en el informe técnico emitido por la Arquitecto Municipal de fecha 4 de noviembre de 2.013, en el que se indica lo siguiente:

“En relación con el escrito presentado por D. JJG, en nombre y representación de D^{ña}. MFQ y de D. JPF, respecto del expediente de Modificación del Proyecto de las Obras de Urbanización del Polígono Industrial La Fuente (Modificado nº 3), se informa;

1. En el punto SEGUNDO del escrito de alegaciones presentado se indica que no se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 115.4 del TRLOTAU ya que no existen circunstancias técnicas objetivas imprevisibles cuando se redactó el Proyecto de Urbanización, indicando el alegante que las exigencias de IBERDROLA, S.A.U. eran las mismas en el momento de elaboración del proyecto de urbanización, añadiendo que se trata de una impericia del proyectista.
Frente a lo alegado indicar que las exigencias de la compañía suministradora de electricidad IBERDROLA, no son las mismas ahora que cuando se redactó el Proyecto de Urbanización, por cuanto la compañía exige ahora que los Centros de Transformación sean Telemandados (en concreto los Centros de Transformación CT-1 y CT-4).
Estas exigencias no se deben a un error de Proyecto, ya que éste fue redactado en coordinación con la compañía suministradora y en fecha del año 2.006.
Estas necesidades nuevas de carácter técnico surgen de Iberdrola y son condición imprescindible para que ésta preste suministro, ya que el Proyecto de Urbanización fue aprobado en el año 2006 y la exigencia del Telemando es posterior (Orden ITC/3860/2007), razón por la cual Iberdrola la exige como condiciones para que las instalaciones puedan ser recepcionadas por parte de ella.
2. En el punto TERCERO de la alegación se alude al artículo 119.3 del TRLOTAU y se solicita que el Ayuntamiento pida informe pericial contradictorio a la Consejería de Fomento para que ésta indique la corrección de los gastos de urbanización suscitados.

Frente a lo alegado se realizan las siguientes consideraciones;

- El artículo mencionado se refiere a las retribuciones del Agente Urbanizador (en terrenos o en metálico).
 - El artículo establece que los propietarios que formulen oposición deben realizarlo de forma justificada con informe técnico, condición que no se cumple en este caso para solicitar el informe pericial a la Consejería de Fomento.
3. Por todo lo enunciado anteriormente se informa desfavorablemente la alegación presentada.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

4º.- Desestimar la alegación interpuesta por D^a. SPV y D. DAR, en representación de la mercantil “HELLÍN ENERGÉTICA, S.L.”, mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2.013 (R.E. nº 8954, de fecha 18 de octubre), en base a los motivos expuestos en el informe técnico emitido por la Arquitecto Municipal de fecha 4 de noviembre de 2.013, en el que se indica lo siguiente:

“En relación con el escrito de alegaciones presentado por D^a SPV y D. DAR, en representación de Hellín Energética S.L. respecto del expediente de Modificación del Proyecto de las obras de urbanización del Polígono Industrial La Fuente (Modificado nº 3), se informa;



1. Según el punto primero de la alegación no procede la modificación de la previsión inicial de gastos de urbanización al haberse sobrepasado el plazo de seis meses para la finalización de las obras.
Respecto de lo alegado en este punto indicar que se están mezclando dos conceptos distintos. Por un lado el pago anticipado de las cuotas de urbanización, que tal y como establece el artículo 119.4.d) del TRLOTAU, como el artículo 110.e) del Reglamento de la Actividad de Ejecución podrá reclamarse el pago anticipado de las inversiones previstas en los próximos seis meses, y por otro lado el aumento de los costes iniciales de las obras de urbanización y la necesidad de tramitar un modificado, costes que no se han incluido en las cuotas giradas, por cuanto es necesario previamente aprobar un Modificado del Proyecto de Urbanización.
2. Según el punto segundo de la alegación no concurren las causas de interés público ni las circunstancias imprevistas que justifiquen un modificado, ya que, según la alegación las

nuevas modificaciones en los Centros de Transformación debieron incluirse en el Proyecto inicial. Se indica que la Orden data del año 2007, cuando la obra todavía no había sido contratada. Se añade que además no se justifican las razones del interés público para el incremento de los gastos de urbanización.

3. Frente a lo alegado se realizan las siguientes consideraciones;
 - En primer lugar el Modificado al Proyecto de Urbanización contempla las condiciones que establece la Compañía suministradora, IBERDROLA SAU en base a la Orden ITC/3860/2007.
Esas condiciones no estaban vigentes cuando fue aprobado el Programa de Actuación Urbanizadora, que contenía dentro de la alternativa técnica el Proyecto de Urbanización, ya que fue aprobado el 24 de Abril de 2006. Concurren, por tanto causas técnicas imprevistas que no pudieron ser tenidas en cuenta en la redacción del Proyecto porque la normativa es de carácter posterior.
 - Por otro lado el interés público se justifica en primer lugar porque la Modificación viene vinculada al cumplimiento de una normativa de carácter obligatorio, como es que los Centros de Transformación sean Telemandados, Orden ITC/3860/2007 de 28 de Diciembre (Publicada en el B.O.E. el 29 de Diciembre de 2007).
En segundo lugar, el mencionado interés público se justifica además, porque si dicha instalación del Telemando no es efectuada, las instalaciones eléctricas del Polígono no serían recepcionadas por la Compañía Suministradora Iberdrola S.A., y por tanto tampoco serían recepcionadas por el Ayuntamiento y no dispondrían de suministro de electricidad.
 - Por lo enunciado anteriormente se cumplirían los requisitos establecidos en el artículo 115.4 del TRLOTAU y se informa desfavorablemente la alegación presentada.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

5º.- Aprobar la modificación nº 3 del Proyecto de Urbanización del Sector “La Fuente” del polígono industrial “San Rafael” por importe total de 142.545,57 euros,



siendo el presupuesto final del proyecto para su ejecución por contrata, I.V.A incluido, de 5.441.482,59 euros.

6º.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras suscrito con la mercantil "SAICO Intagua de obras y servicios S.A." por importe de 142.595,97 euros, debiendo ampliar en contratista la garantía definitiva en la cantidad de 4.713,98 euros y ampliándose el plazo de ejecución de las obras en quince días.

7º.- Aprobar la retasación de los gastos de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector "La Fuente" en el importe del modificado, sin que ello suponga incremento del beneficio empresarial del urbanizador.

5. MOCIONES:

Concedida por la **Presidencia** con carácter previo al tratamiento de las mociones, toma la palabra con el **Sr. Secretario General** para exponer, en referencia a la cuestión de la duración de la duración de las intervenciones de los Concejales, que esta cuestión debería estar regulada en el Reglamento orgánico municipal puesto que en el Real Decreto 2568/1986 no se contempla previsión al respecto, que tampoco se señala nada al respecto el Reglamento orgánico municipal y que, por tanto, entiende que esta cuestión queda al arbitrio y a la discrecionalidad del Presidente del Pleno, si bien respetando el derecho fundamental de los Concejales a sus respectivas intervenciones. Asimismo, tras referirse a la emisión de un informe por escrito más detallado sobre la cuestión, procede el responsable de la Secretaría a aludir a ciertos pronunciamientos jurisdiccionales al respecto y a reiterar que, en defecto de norma, considera que la cuestión queda al arbitrio de la Presidencia del Pleno.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo político municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, para rogar ante lo expuesto por el Sr. Secretario y ante la carencia de normativa en el Reglamento orgánico municipal, además del informe a facilitar por el Sr. Secretario, que el tema sea tratado en la Junta de Portavoces por los tres grupos políticos.

DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA:

MOCIÓN "25 DE NOVIEMBRE DE 2013: POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo político municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien procede a efectuar una intervención relacionada con la violencia de género y con la existencia de incertidumbre sobre el futuro, haciendo referencia a la educación y a la prevención, detección y seguimiento y a la reforma educativa y a los recortes en materia de políticas de igualdad y de prevención de la violencia de género, y solicitando el apoyo de los grupos políticos a la moción porque trata de comprometer al Pleno para que en los Presupuestos municipales tengan un reflejo específico este tipo de políticas y medidas.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Díaz Toledo**, quien



procede a manifestar el apoyo de su grupo a la moción y a referirse a la coincidencia con su exposición de motivos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo político municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien, tras manifestar el malestar por las víctimas por esta lacra social y el apoyo a familiares e hijos y referirse al tiempo para el debate de las mociones, procede a exponer que el grupo popular no va a apoyar la moción porque consideran que la exposición de motivos es un ataque directo al Partido Popular y al gobierno nacional, regional y local y, por tanto, no pueden apoyar algo que va en su contra, reiterando que no se lo van a votar a favor porque no han sido capaces de retirar ciertas frases que van directamente contra el Partido Popular.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo político municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras referirse a lo insólito de descolgarse los tres grupos políticos con tres mociones e indicar que hubiera contribuido de manera importante que la Concejalía del área hubiera convocado la Comisión Informativa ordinaria correspondiente al mes de noviembre anterior al Pleno para proponer en ella una declaración conjunta, procede a indicarle a la Sra. Moreno Felipe que en una declaración institucional no proceden las valoraciones políticas pero que el Salón de Plenos es un foro para hacer política y que las mociones son una herramienta para hacer política, pasando a indicarle que no les responsabiliza de nada y que ha hablado de incertidumbres y contradicciones, concluyendo su intervención preguntando hacia dónde van e indicando que no va ser mucho más extenso en sus intervenciones porque no están dispuestos a crear un debate subido de tono sobre tan serio y trascendental como la violencia hacia las mujeres.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Díaz Toledo**, quien, tras manifestar que no han atacado a nadie y que solo han suscrito las palabras de Izquierda Unida, procede a referirse al recorte en las intervenciones y a la cuestión de los recortes y a sus consecuencias.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo político municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien, tras agradecerle al Sr. Marín la felicitación por el acto institucional, procede a referirse al desacuerdo producido el año anterior y a indicar que hay argumentos en la moción con los que no pueden estar de acuerdo, centrando su intervención finalmente en cuestiones relacionadas con la educación y con las reducciones presupuestarias, señalando que no se han reducido los presupuestos en atención a las víctimas.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y de los nueve Concejales



del grupo municipal del Partido Socialista y con el voto en contra de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

1º.- El Ayuntamiento de Hellín se compromete decididamente y con propuestas concretas y reales a centrar sus esfuerzos en consolidar la igualdad y la no violencia de género a través de Planes anuales que tengan un reflejo específico y general en los Presupuestos municipales, reforzando los recursos económicos, materiales y humanos.

2º.- Este Ayuntamiento de Hellín se compromete a poner a disposición de la ciudadanía todos los mecanismos personales y materiales públicos necesarios y a su alcance, para la prevención de la violencia sexista y atención integral de las víctimas de la misma.

DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:
MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Díaz Toledo**, quien, tras iniciar su intervención centrándose en el contenido de la moción, procede a manifestar que les hubiera gustado recurrir al consenso siempre y cuando se hubiera trabajado en la Comisión y a referirse a la falta de acuerdo el año anterior en relación con otro tema, concluyendo su intervención centrándose en la parte dispositiva de la moción presentada.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejale del grupo político municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras manifestar su apoyo a la moción presentada por el Partido Socialista y hacer suyas las argumentaciones expuestas por la portavoz de dicho grupo, procede a indicar que en la partes resolutorias de las mociones puede haber un punto de encuentro, concluyendo su intervención apelando a la concurrencia de los tres grupos en dichas partes resolutorias.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo político municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien, tras indicarle a la Sra. Díaz que ve que no la escucha porque es el Gobierno del Partido Popular el que va a introducir la los menores como víctimas de la violencia de género en la "Estrategia para la erradicación de la violencia de género 2.013-2.016", procede a indicar que la primera Ley que se hizo en este país contra la violencia doméstica la hizo el Partido Popular en 1.998 y que a raíz de ahí se empezó a trabajar sobre una cuestión tan importante, pasando a continuación a indicar que en la exposición de motivos mezclan una serie de temas que no los ve directamente relacionados con la violencia, refiriéndose al respecto a la LOMCE y a la reforma del Código Penal.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Díaz Toledo**, quien, tras aludir a la cuestión de la protección de los menores y a la existencia de diferencias entre las Leyes de 2.004 y las anteriores, procede a efectuar una intervención centrada en la violencia machista, en su origen en la familia



patriarcal y en su combate, refiriéndose a continuación a los datos aportados por “Amnistía Internacional” sobre la violencia machista en España y a la llamada de atención de “Naciones Unidas” al Gobierno para que tome medidas urgentes contra la violencia de género, refiriéndose al respecto a su oposición a la reforma del Código Penal, a las dificultades de la reforma laboral y a las manifestaciones que son el caldo de cultivo y que quieren que queden absolutamente penalizadas.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo político municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras referirse a la contradicción que supone que junto a la “Estrategia para la erradicación de la violencia de género 2.013-2.016” se asista a un recorte presupuestario que afecta a partidas muy sensibles, procede a indicar el fin de la labor de los Ayuntamientos con la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local y que la estrategia que ha puesto en marcha el Gobierno es papel mojado si no va acompañada de otras medidas o si simultáneamente se está recortando presupuestariamente o en medios.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo político municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien procede a exponerle a la Sra. Díaz que fue el Gobierno del Partido Popular con la Ley Orgánica de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal el que hizo que se considerara el delito de violencia de género y que, además de la educación, tiene que estar la Justicia para tomar medidas, pasando a continuación a referirse a los avances y esfuerzos de la sociedad, a indicarle a la Concejala socialista que, si le mezcla cosas que no tienen nada que ver con la violencia de género, no se la pueden votar a favor por mucho que luego hagan propuestas con las que están muy de acuerdo y a señalar que, si en el Ayuntamiento creen que hay una sola cosa que hayan hecho antes a favor de la igualdad y que ellos no hayan hecho que por favor se la digan porque van a admitir críticas constructivas, concluyendo su intervención refiriéndose a la importancia del tema a nivel político y a nivel regional.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y con el voto en contra de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA**:

1º.- Un rotundo y enérgico rechazo a la violencia contra las mujeres, condenando cualquiera de las formas que pueda presentar la misma.

2º.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Hellín de seguir luchando contra la Violencia de Género; impulsando actuaciones de sensibilización, prevención y educación, siempre en coordinación con las mujeres que sufren dicha violencia, las asociaciones de mujeres, las instituciones y las entidades sociales que luchan por erradicar esta lacra social.

3º.- Instar al Gobierno de la nación a aplicar la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género al 100% y a poner los medios precisos para seguir sensibilizando a toda la sociedad.

4º.- Hacer un llamamiento al Gobierno para que se repiense las diferentes reformas propuestas (Laboral, LOMCE, Ley de Bases y del Código penal), que torpedean a la Ley Integral.



5º.- Exigimos al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres, concretándose en los PGE las partidas reales con que van a contar tanto los ministerios como las comunidades autónomas para luchar contra la violencia de género.

6º.- Apelar al Gobierno del Estado a que “no baje la guardia” y considere la Violencia de Género como un problema de primera magnitud y que consensue una política de Estado contra esta lacra social. Es indispensable desarrollar la Estrategia Nacional contra la Violencia de Género entre todos los agentes implicados: partidos políticos, comunidades autónomas y asociaciones de mujeres.

7º.- Instar a que nuestra Comunidad Autónoma cumpla estrictamente la Ley Integral contra la Violencia de Género sin ningún tipo de excusas, porque la integridad de las mujeres y menores ha de estar garantizadas sin disculpas ni dudas.

8º.- Exigir al Gobierno Regional a que aumente las acciones dirigidas a la prevención, protección y recuperación de víctimas, incrementando el presupuesto y los medios personales para garantizarlas, reforzando la red de centros de la mujer de nuestra provincia, así como los recursos de acogida.

9º.- Destacar el papel fundamental e imprescindible que juegan los Ayuntamientos en la lucha contra la Violencia de Género, ahora en riesgo por la Reforma de la Ley de Bases planteada por el Gobierno.

DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:
MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo político municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien procede a dar lectura a moción por el grupo político municipal del Partido Popular.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo político municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras indicarle a la Concejala popular que hay cosas en su moción que son perfectamente asumibles pero que el problema es que es insuficiente, procede a exponerle que las declaraciones institucionales y los homenajes están muy bien pero son insuficientes para atajar la violencia de género, pasando a continuación a referirse a las políticas educativas y sociales y a su sustentación presupuestaria, concluyendo su intervención centrándose en la vinculación entre la reforma educativa y la violencia de género y preguntando a la Concejala si es educar en igualdad favorecer, propiciar y subvencionar la separación por sexos en la escuela.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Díaz Toledo**, quien, tras efectuar una serie de puntualizaciones respecto de la intervención de la Sra. Moreno Felipe, procede a exponer que de la moción cree que va a sacar un punto positivo y es la finalidad pero que el problema son los medios, pasando a señalar que el documento se le queda corto y a efectuar un análisis crítico del contenido de la moción y a indicarle a la Concejala que tiene que concretar un informe con datos y unas medidas efectivas y reales que les permitan llegar al fin que quieren todos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo político municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien, tras efectuar cierta aclaración respecto de la intervención de la Sra. Díaz, procede a exponerle al Sr. Marín una serie de comentarios relacionados con la acción de la LOMCE en materia de segregación por sexos y la libertad de educación, pasando a continuación a indicarle a la Sra. Díaz que le diga una sola medida que haya hecho el Partido Socialista que no haya hecho el Partido Popular en el Ayuntamiento, concluyendo su intervención efectuando un llamamiento a la denuncia y una referencia a la acción de los profesionales, al machismo y a la acción del Ayuntamiento y de su Concejalía en favor de la igualdad y de la erradicación de la violencia de género, así como a la acción regional y nacional.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo político municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras indicarle a la Sra. Moreno que conoce perfectamente la dotación de la estrategia nacional para la prevención de la violencia de género, procede a referirse a las reducciones presupuestarias, pasando a continuación a indicarle que no ha puesto en ningún momento en duda ni su sensibilidad ni su preocupación ni la del Partido Popular por la violencia de género ni su compromiso de lucha pero que pone en duda la supervivencia en el tiempo de los programas anunciados por la Concejala con las políticas de ajuste, concluyendo su intervención indicándole a la Concejala popular que en los últimos dos han sido los gobiernos del Partido Popular los que han puesto en marcha una permisividad a la discriminación por sexos en la escuela, los que tratan de imponer limitaciones al derecho de las mujeres a decidir sobre la maternidad y los que han consumado recortes en recursos de protección social y en programas de salud y que con este bagaje no están en condición de dar lecciones ni en políticas sociales en general ni en políticas de igualdad ni de prevención de la violencia de género en particular.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Díaz Toledo**, quien, tras efectuarle una serie de puntualizaciones en relación a su intervención a la Sra. Moreno e indicarle que está ahí para defender su posición feminista, procede a exponerle a ésta una serie de argumentaciones relacionadas con las medidas a adoptar en la materia y con la educación, concluyendo su intervención indicándole a la Concejala popular que si quiere algunos datos y hacer algún tipo de proyecto están a su disposición.

Concedida por la **Presidencia** por alusiones, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo político municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, para efectuar ciertas aclaraciones relacionadas con la intervención de la Sra. Díaz respecto de los trabajadores.



El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y con el voto en contra de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA: NO APROBAR** la moción presentada por el grupo político municipal del Partido Popular.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

6. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, en el momento que lo puedan desear se las pueden pasar por escrito y le serán mostrados, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas del N° 2.565, de fecha 22 de octubre de 2013, al N° 2.882, de fecha 20 de noviembre de 2013.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los puntos anteriores incluidos en el orden de día, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, si bien con carácter previo a su inicio se efectúa un receso entre las 12:46 y las 12:51 horas, abandonado la sesión la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Corchano Ruiz.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Concejale del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta a la Sra. Concejala de Educación, en relación al cobro de cierta cantidad en las Escuelas Infantiles Municipales para la compra de juguetes, desde cuándo conoce que se está produciendo esta situación, si la ha autorizado por activa o por pasiva y qué procedimiento se ha llevado para el cobro, contabilización y fiscalización por el área económica del Ayuntamiento. dotación del centro, entendiendo que dicho cobro es una tasa encubierta, ya que las tasas se encuentran ya reguladas, y la compra de ese material debería salir de las aportaciones de la Junta y de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Concejale del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con las quejas que les llegan de vecinos del barrio del Calvario, indica que sería interesante realizar una actuación conjunta de las diferentes Concejalías implicadas y tomar medidas junto a otros colectivos y fuerzas de seguridad.



- Pregunta si se sabe algo de la situación de la planta de reciclaje "Monte Grajas", refiriéndose a la propuesta de despidos de la empresa "TRAGSA".
- Denuncia el malestar manifestado por la ciudadanía por la ampliación de la zona azul y de la zona naranja y, sobre todo, por las zonas donde se han ubicado. en esta Ciudad.
- Solicita del equipo de gobierno que Hellín pueda ser el lugar en el que se desarrolle la segunda Feria Comarcal del Comercio.
- Solicita que se informase y, al menos, que se tuviesen en cuenta diferentes reivindicaciones de un grupo de vecinos por la situación de la terraza "La Sal", refiriéndose a la denuncia de incumplimientos por parte del adjudicatario de la explotación, manifestando la importancia de que se de respuesta a los escritos de los vecinos y que se investigue si se han llevado a cabo esos incumplimientos.
- Recuerda al Concejal de Urbanismo la problemática existente en relación con el I.B.I, refiriéndose a los perjuicios ocasionados a ciertos agricultores por el Plan de Ordenación Municipal e indicando que es un tema a retomar.
- Finalmente, muestra el rechazo de su grupo político por cómo se ha llevado a cabo la adjudicación y, sobre todo, por cómo ha salido el pliego de adjudicación de la explotación de los montes de caza, señalando que se ha hecho un daño muy importante a los trabajadores y a los cazadores y que se ha mentido en Pleno.

Durante la intervención del Sr. Morcillo Calvijo, siendo las 12:59 horas, se ausenta momentáneamente de la sesión la Presidencia, siendo asumida ésta por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Moreno Moya.

Toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Respecto de la remodelación del Centro de Salud Nº 1, reitera la pregunta sobre la partida para la dicha remodelación en los Presupuestos de la Junta para el 2014.
- Ruega al Sr. Secretario que en el informe que va a emitir informe, si es posible, sobre cómo se tiene que desarrollar el apartado de ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En primer lugar, en relación con el incendio en las pedanías de Agramón, Las Minas e Isso, ruega al Sr. Alcalde que informe sobre las tareas de reforestación y sobre la declaración de zona catastrófica y su gestión a nivel regional y nacional.
- Finalmente, en relación a la entrega en Secretaría y en la Alcaldía en el pasado Pleno de octubre de trece preguntas relacionadas con la pasada Feria de Hellín, procede a reiterarse en ese escrito por no volverlas a realizar. uega se responda por



el Sr. Alcalde y Sr. Concejales Delegados de Fiestas a las trece preguntas que formuló por escrito y leyó durante el pasado Pleno ordinario.

TURNO DE RESPUESTAS:

Por la **Presidencia** se abre el turno de respuestas, comenzando por las que hubiere referidas a preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo político municipal del Partido Popular, **Sra. Sorio Martínez**, quien procede a referirse a la cuestión de los niños de la residencia del centro "Cruz de Mayo".

Durante la intervención de la Sra. Sorio Martínez, siendo las 13:08 horas, se incorpora de nuevo a la sesión la Presidencia.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo político municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Campillo**, quien procede a dar respuesta a la cuestión planteada por el Sr. Morcillo relativa al pliego de condiciones de la caza, señalando la legalidad y transparencia del proceso y haciendo referencia a la cuestión relativa a la inclusión de la contratación de los trabajadores, efectuando una llamada de atención para pedir moderación la **Presidencia** al Sr. Morcillo durante la intervención del Concejales popular.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Campillo, toma la palabra el Concejales del grupo político municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a indicar que la nueva adjudicación es solamente por cuatro años, por lo que se permite legalmente hacerlo por Resolución de Alcaldía.

Concedida por la **Presidencia** tras cierto debate con el Sr. Morcillo, toma la palabra el Concejales del grupo político municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, quien, en relación a la cuestión planteada por el Sr. Lara sobre la Feria, procede a responderle que la colaboración del Ayuntamiento en la Feria con todas las Cofradías y

Hermandades viene de largo y que el equipo de gobierno va a seguir colaborando con todas ellas y a referirse a la diferencia en el trato de las Cofradías en función de su ubicación y a los beneficios del convenio celebrado.

Concedida por la **Presidencia** por alusiones, toma la palabra el Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a efectuar una intervención relacionada en la cuestión de la caza, efectuando cierta indicación a la Presidencia y señalando, respecto de la intervención del Sr. Moreno Moya, que se sienten engañados.

A continuación, toma la palabra de nuevo el Concejales del grupo político municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a exponerle al Sr.



Morcillo que ese pliego no fue a Comisión porque cambió sustancialmente un aspecto fundamental y es que de cinco años de adjudicación pasó a cuatro y que según con la normativa vigente se puede resolver por Resolución de Alcaldía y, por tanto, no es competencia plenaria la adjudicación de montes públicos con menos de cinco años, refiriéndose a continuación al acceso y conocimiento de a las Resoluciones de Alcaldía e indicándole al Concejal que no le intente acusar de haberle engañado.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a exponer, entre otros extremos, que lo que le parece lamentable es que si se acuerda por toda la Corporación que va a salir un nuevo pliego y que se va a llevar a Comisión Informativa, sea por cuatro o cinco años o se ponga o no a los trabajadores, se lleve a la Comisión Informativa y no se haga por Decreto como muchas otras cosas se están haciendo.

Dado paso por la **Presidencia** a las respuestas correspondientes a las preguntas de la presente sesión, toma la palabra la Concejala del grupo político municipal del Partido Popular, **Sra. Sorio Martínez**, quien procede a exponerle al Sr. Marín Fernández respecto de la cuestión planteada en torno a las Escuelas Infantiles que esos 20 euros resulta que se vienen cobrando hace más de diez años y que se destinan a la compra de juguetes porque se les pedían juguetes a los padres, pasando a indicar acto seguido que las tasas de las guarderías de Hellín son de las más bajas de Castilla-La Mancha y a los gastos de éstas, concluyendo su intervención indicando que le pareció mal es poner en duda lo que hacen las maestras con ese dinero y que se sintieron fatal, rogando que les pidan disculpas porque en ese tema han metido bien la pata.

Tras efectuarle la **Presidencia** cierta indicación al Sr. Marín respecto de la solicitud de intervención, toma la palabra el Concejal del grupo político municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Campillo**, quien, en relación al tema de la caza, indica que se ha estado en comunicación constante con la Secretaría y que se ha intentado adoptar una solución lo más rápido posible, añadiendo que conocía que se iba a hacer por Resolución de Alcaldía puesto que no tenía que pasar por Pleno y el procedimiento es absolutamente legal.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo político municipal del Partido Popular, **Sra. López García**, quien, en referencia a la cuestión planteada sobre el barrio del Calvario, procede a indicar que conocen la problemática de dicho barrio desde hace muchos años y que, sobre todo, la conocen los trabajadores que están más cerca de esta problemática desde el Ayuntamiento, refiriéndose a continuación a las reuniones para el intercambio de información sobre la situación e intentar actuaciones conjuntas, agradeciendo el interés personal del Concejal interesado y su colaboración en la problemática.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo político municipal del Partido Popular, **Sr. Tébar Ortega**, quien en relación a la cuestión sobre las quejas por la ampliación de la "zona azul", procede a indicarle al Sr. Morcillo que no es una ampliación de la "zona azul" sino que se trata de cumplir con lo que se firmó en su día con la empresa que gestiona dicha zona y que sí que ha habido una ampliación para los residentes, añadiendo que la implantación responde a un motivo técnico. Respecto a la cuestión planteada relativa al I.B.I, procede a exponer que por



parte del gobierno y de la Concejalía de Urbanismo no hay ningún problema y que no es un problema urbanístico sino impositivo, aludiendo a continuación a la solución técnica y política. Concluye su intervención el Concejal popular agradeciendo al Sr. Mondejar su esfuerzo.

Durante la intervención del Sr. Tebar Ortega abandona la sesión la responsable de la Intervención municipal, Sra. Arocas Luján.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo político municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien, en relación a la cuestión sobre "Monte Grajas", procede a exponerle al Sr. Morcillo que están ya en una situación más que límite y que les preocupan principalmente que está en su término municipal, los trabajadores y el impacto medioambiental que está causando el hecho de que los vasos estén sobrecolmados, refiriéndose a continuación a la comunicación permanente con la Diputación. Respecto a la terraza de "La Sal", manifiesta la Concejala su solidaridad con los vecinos porque han tenido quejas, pasando a continuación a referirse a la denuncia del 30 de octubre y a los estudios acerca del incumplimiento del contrato, señalando que, en caso de incumplimiento y si así lo determina el órgano de Secretaría, se procederá o bien no sabe si podrán llevar a cabo las obras por realizar, o en este caso a la denuncia del contrato. Finalmente, respecto de la solicitud realizada en nombre de "APECHE", se refiere al éxito de la feria realizada el mes pasado e indica que les queda todavía un año para la feria del 2014 y que entiende que durante esos meses hablarán del tema con dicha asociación.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, toma la palabra la **Presidencia**, quien procede a indicarle al Sr. Morcillo, en relación con cuestión sobre la realización en Hellín de la feria del comercio realizada en Tobarra, que no ha habido comunicación formal alguna y que esperarán a que llegue algún escrito formal. En cuanto a la cuestión del Centro de Salud planteada por el Sr. Ramón García, indica la Presidencia que es verdad que en los Presupuestos para el año 2.014 no aparece nada para Hellín pero que ese gobierno tiene como reto sacar cuanto antes la asistencia médica de los barracones medicalizados porque lo demanda la ciudadanía y va a seguir luchando a nivel nacional, regional y provincial para que el Centro de Salud Nº 1 pueda en el año 2.014 pueda estar funcionando tras los estudios realizados desde Diputación y desde el gobierno regional para su restauración. Finalmente, procede a indicar que, en cuanto a la visita de la Consejera, en el próximo Pleno contestará al Sr. Lara pero que le desea decir que tanto desde el Gobierno central como desde el regional se han pagado más de 6.000.000 para la zona de Agramón

Concluida su intervención, por la **Presidencia** se cede la palabra al Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras disculparse ante la Presidencia, procede a indicarle a la Sra. Sorio respecto de su solicitud para que pida perdón a las trabajadoras que cuando han pedido explicaciones sobre los ingresos lo hacen a la Concejalía o al Ayuntamiento y que en ningún momento han puesto en duda ni la integridad profesional ni la honestidad de las trabajadoras, respondiéndose a continuación la **Presidencia** que se está haciendo lo mismo que se ha hecho hasta ahora durante diez años.



Concedida por la **Presidencia** por alusiones, toma finalmente la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras indicarle a la Presidencia que coincide plenamente con su intervención respecto de la feria del comercio, procede a exponerle que al parecer hay ya una notificación por la asociación pidiendo una reunión para tratar el tema que sería importante que se reúnan y traten el tema, respondiendo la **Presidencia** al menos a él no le ha llegado notificación pero que en el momento que quieran hablar están en disposición de poder hablar para o que necesiten.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y dos minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.
Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.

EL ALCALDE – PRESIDENTE ACCTAL.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Juan Antonio Moreno Moya

Fdo. D. Francisco José Moya García